



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 087 -2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 JUN. 2021

### VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006383-2021, Informe N° 376-2021-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, Acta de Matrimonio y Acta de Defunción.

### CONSIDERANDO:

Que, doña **CELIA MARCELINA SEGOVIA PEREZ**, cónyuge del que en vida fue servidor de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su consorte ocurrido el día 19 de Marzo del 2021, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000681260, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 005440;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 4° Numerales 4.6 y 4.7 se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, referente a los beneficios de los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, entre otros el Subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo y gastos de sepelio, establece un monto único de Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles, por cada concepto previa presentación de los documentos de sustento;

Que, con Informe N° 376-2021GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **CELIA MARCELINA SEGOVIA PEREZ**, por el deceso de su cónyuge que en vida fue servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, **SENOVIO CAMPOS PIPA**, Especialista en Turismo, Nivel remunerativo SPB, Plaza N° 04, equivalente al monto único de Un Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles por cada concepto, cuya suma total es de **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| - Subsidio por fallecimiento de familiar directo | : | 1 500,00 +        |
| - Gastos de sepelio                              | : | <u>1 500,00</u>   |
| <b>TOTAL</b>                                     | : | <b>S/3 000,00</b> |
|  |   | =====             |

**SON: TRES MIL CON 00/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0119 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CRRS/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

